



RESOLUCIÓN N° 615

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 12 OCT 2023

VISTO:

El Documento DE-0448-01858578-6 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, Diego César LUQUEZ, D.N.I. N° 25.721.610 concesionario de la Licencia de Taxi N° 216, solicita una prórroga de cuarenta (40) días a partir del 13.02.2023, para iniciar los trámites de la habilitación administrativa.

Que vencido dicho plazo, mediante Cédula de Notificación N° 190/23, la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público informó al concesionario que debía presentar por Mesa de Entrada Única, un expediente dirigido a la Dirección de Movilidad, argumentando los motivos por la falta de continuidad en el servicio.

Que, posteriormente por Cédulas de Notificaciones N° 338/23 y N° 347/23 respectivamente, se le otorgó, un plazo de cinco (5) días hábiles de recibidas las mismas, para ingresar por Oficina Virtual la solicitud de Renovación Administrativa para el transporte de pasajeros, adjuntando documentación respaldatoria, de acuerdo a las normas vigentes, bajo apercibimiento de iniciar el proceso de caducidad de la licencia.

Que transcurrido el plazo estipulado sin que el licenciatario cumplimente con lo requerido, la Dirección de Movilidad ordenó iniciar el trámite de caducidad de la Licencia de Taxi N° 216.

Que intervino Fiscalía Municipal, mediante Dictamen N° 089/23, en el que señala que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias, constituye un deber del prestatario del Servicio Público de Transporte de Pasajeros brindado a través de taxis, la obtención de la habilitación correspondiente y su renovación periódica para llevar adelante su explotación regular, no siendo requerida intimación alguna por parte de la Administración para el cumplimiento de tales extremos.

Que en las presentes actuaciones se verifica que la licencia permaneció más de noventa (90) días sin prestar el servicio, conforme con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ordenanza N° 11.661, lo cual presupone la falta de continuidad en la prestación del servicio por parte del licenciatario, así como la inobservancia de lo dispuesto en los artículos 11, inciso d) y 12 de dicha norma.

Que se encuentran acreditados los extremos de fondo normativamente exigidos, en cuanto a que se verifica el incumplimiento de los deberes de licenciatario, considerando las características esenciales



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz  
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **1615**

que hacen al mentado servicio (continuidad, igualdad, regularidad y obligatoriedad en su prestación) para la satisfacción de necesidades públicas.

Que, por lo expuesto, dicho órgano asesor aconseja el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de la Licencia de Taxi en cuestión, ordenando su pase a disponibilidad del Municipio.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
RESUELVE:

Art. 1°: Declarar la caducidad de la Licencia de Taxi N° 216, concesionada a favor de Diego César LUQUEZ, D.N.I. N° 25.721.610, por incumplimiento de los deberes de licenciatario exigidos por la normativa vigente (Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias), de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.


Art. 2°: Restituir la Licencia de Taxi N° 216 a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, auténtica titular de la misma, quedando a disponibilidad para su futura explotación.

Art. 3°: Por Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, notifíquese fehacientemente al interesado, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración, dentro de los diez hábiles administrativos de notificado, de acuerdo a lo establecido en los arts. 66 y 67 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. Cumplimentado, archivar.

  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación